



ASEMUCH

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE
FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE

Desde 1946 en la Defensa y Promoción de los Funcionarios Municipales de Chile

COMUNICADO N°32 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025

MATERIA: ACLARATORIA RETIRO VOLUNTARIO PERMANENTE, LEY 21.135

La Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile - ASEMUCH - junto con saludarles muy afectuosamente y en virtud a diversas consultas relacionadas con la Ley N° 21.135 sobre Retiro Voluntario, es que cumplimos con informar lo siguiente:

- 1.- Recientemente fue publicada la Resolución Exenta N° 5517/2025 de fecha 20.08.2025, que **“determina beneficiarios de los cupos previstos para el año 2021, 2022, y 2023”**, para acceder a los beneficios de incentivo al retiro voluntario contemplados en la ley N°21.135, por haberse tomado conocimiento de los **desistimientos presentados** por quienes resultaron beneficiados en resoluciones exentas anteriores, y,

El Extracto de la Resolución Exenta N° 5517 de fecha 20.08.2025 de la SUBDERE, que fuera publicado en el Diario Oficial de fecha 04.09.2025.

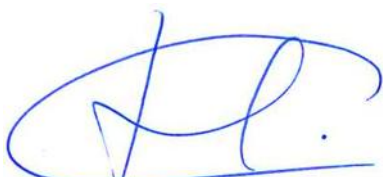
- 2.- El proceso de retiro de estos nuevos beneficiarios es el normal que señala el Artículo 5° de la ley 21.135, es decir: **“La Municipalidad empleadora deberá notificar a los postulantes la Resolución señalada dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de su publicación en el diario oficial.**

A mas tardar el 30 del mes siguiente a la fecha de publicación en el diario oficial de la Resolución, los beneficiarios de cupo deberán informar por escrito a su municipalidad empleadora la fecha en que harán dejación definitiva del cargo o empleo y el total de horas que sirvan”.

También, el Artículo 7° misma ley, señala: **“el personal municipal señalado deberá hacer efectiva su renuncia voluntaria a la municipalidad, respecto del cargo o del total de horas que sirva en virtud de su decreto de nombramiento o de contrata, a más tardar el día 1° del quinto mes siguiente al vencimiento del plazo para fijar la fecha de renuncia definitiva o hasta el 1° día del quinto mes siguiente al cumplimiento de los 65 años de edad, si esta fecha es posterior a aquella”.**

- 3.- Cabe hacer presente que estos 578 nuevos beneficiarios, corresponden a los Proceso 2021, 2022 y 2023, que fueron desistidos en su oportunidad y, por tanto, no tiene relación con el listado de cupos de beneficiarios que normalmente, y según el artículo 22° del Reglamento N° 193, debieran aparecer durante los primeros 10 días del mes de octubre de cada año.

Dejándolos informados, le saludan afectuosamente


LORENA MENARES MENARES
SECRETARIA GENERAL




MORELIA RIOBÓ DURÁN
PRESIDENTA NACIONAL


SAMUEL VENEGAS CASTILLO
ENCARGADO COMISIÓN PREVISIÓN SOCIAL